

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003-2015-GG-IIRSANORTE

RECLAMO N°: 00069 – CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES (CCO)
RECLAMANTE: ORLANDO SEGURA GUSMAN
RECLAMO: INFRAESTRUCTURA VIAL

Piura, 24 de febrero de 2015

VISTO:

El reclamo interpuesto por el Sr. Orlando Segura Guzmán, quien manifiesta el mal estado en que se encuentra el tramo de la carretera Tarapoto – Pongo, así como su disconformidad por el cobro del peaje e incluso el aumento de la tarifa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la modificación al Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Supervisión N° 003-2015-GSF/OSITRAN, que rige para los reclamos o controversias que se presenten a partir del día siguiente de la publicación del mismo.
2. Que, el señor Orlando Segura Guzmán, identificado con DNI N° 41245645 (en adelante, el Reclamante), asentó un reclamo a través del Centro de Control de Operaciones (CCO), donde manifiesta el mal estado en que se encuentra el tramo de la carretera Tarapoto – Pongo, así como su disconformidad por el cobro del peaje e incluso el aumento de la tarifa.
3. Que, para resolver el fondo del reclamo es preciso analizar previamente las obligaciones a cargo de la Concesionaria IIRSA Norte, previstas en el Contrato de Concesión firmado con el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para la ejecución de los trabajos de construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación, mantenimiento y operación de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte, que comprende desde Paíta hasta Yurimaguas.
4. Que, en el marco de ello, la Concesionaria realiza actividades de mantenimiento rutinario, periódico y de emergencia, destinadas a la conservación de la vía concesionada y los bienes que forman parte de ella, en conformidad con los términos indicados en el Contrato de Concesión.
5. Que, en relación a la Infraestructura de la carretera, la Concesionaria atiende diligentemente el mantenimiento y conservación de toda la carretera IIRSA Norte conforme estipulado en el Contrato de Concesión, a fin de asegurar la transitabilidad y seguridad de los usuarios.
6. Que, referente al Reclamo interpuesto por el Reclamante, existen sectores que vienen soportando fuertes precipitaciones que originan derrumbes y deslizamientos de material que afectan la vía, provocando el bloqueo de la misma. Para la atención de estos eventos, el personal de mantenimiento posee una programación que le permita atender las necesidades en los diferentes tramos de la carretera concesionada, con la finalidad de asegurar la transitabilidad y seguridad de los usuarios dentro de los plazos establecidos.
7. Que, en relación al cobro de la tarifa en las unidades de peaje, esta obligación se encuentra regulada en el Contrato de Concesión y es aprobada por el Ministerio de Transportes y comunicaciones. Cabe precisar que la totalidad del dinero recaudado en las unidades de peaje es administrado por el Ministerio de Transportes y comunicaciones.
8. Que, por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento, se

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **INFUNDADO** el reclamo formulado por el Sr. Orlando Segura Guzmán, quien manifiesta el mal estado en que se encuentra el tramo de la carretera Tarapoto – Pongo, así como su disconformidad por el cobro del peaje e incluso el aumento de la tarifa.

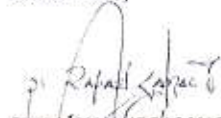
SEGUNDO: El Reclamante podrá interponer ante el Tribunal de Solución de Controversias, los recursos establecidos en el artículo 54 y dentro del plazo indicado en el artículo 55 del Reglamento.

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al Reclamante en la dirección Av. Marginal Pongo de Cainarachi S/N – Alojamiento Lili.

CUARTO: **DISPONER** la difusión de la presente Resolución en la página web de la Concesionaria (www.iirsanorte.com.pe).

QUINTO: La Concesionaria IIRSA Norte trabaja permanentemente para brindar a los usuarios de la carretera un servicio de calidad. Asimismo, nuestro Centro de Control de Operaciones – CCO (Tel. 073-323204, RPM #0064044, RPC 989008811), brinda atención las 24 horas del día, todos los días del año.

Atentamente,


GERMÁN VANEGAS VARGAS
Concesionaria IIRSA Norte S.A



NOMBRE Y APELLIDOS: *Bartola Pardi Garcia sinti*

HORA: *05:21 pm*

FECHA: *27-02-15*

DNI: *46557581*

FIRMA: *[Handwritten signature]*
Trabajador del alojamiento Lili